



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas



LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024.



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. CONSIDERANDO	4
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	5
4. OBJETO	5
5. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
6. DISPOSICIONES GENERALES.....	6
7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (MEDIDAS DE AUSTERIDAD A IMPLEMENTAR).	6
7.1. GASTO CORRIENTE ASOCIADO AL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y CONSUMO DE PAPEL BOND.....	6
7.2. GASTO CORRIENTE ASOCIADO A ENERGÍA ELÉCTRICA.	7
7.3. GASTO CORRIENTE ASOCIADO A COMBUSTIBLE.	8
7.4. GASTO CORRIENTE ASOCIADO AL CONSUMO DE AGUA POTABLE.....	9
7.5. GASTO CORRIENTE ASOCIADO A COMUNICACIÓN MÓVIL Y TELEFONÍA CONVENCIONAL	9
8. META (AHORRO QUE SE PRETENDEN OBTENER).....	10
9. DISPOSICIONES FINALES.....	10



1. INTRODUCCIÓN

Consistentes de la importancia de la austeridad y en atención a los dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el numeral 2 inciso b del artículo 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en los artículos 12, 90 y 91 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el artículo 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas (DEAF), emite los presentes Lineamientos.

Los Lineamientos tienen la finalidad de hacer efectivo el ejercicio de los recursos públicos para la adquisición de bienes y la contratación de servicios de manera racional y óptima, con la intención de fortalecer el uso eficiente de dichos recursos públicos en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Ciudad de México).

Además, con los presentes Lineamientos es posible contribuir a la optimización del uso de los recursos públicos del DIF Ciudad de México, mediante criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, así como dar cumplimiento a la misión, visión y objetivos institucionales.



2. CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- 2.- Que en el numeral 2 inciso b del artículo 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece como principio la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la Ley.
- 3.- Que en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en sus artículos 90 y 91, se señala que en el ejercicio del presupuesto deberán tomarse medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas y funciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.
- 4.- Que el artículo 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024, determina que la administración de los recursos asignados, y de las erogaciones por conceptos de alimentación, energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión, inventarios, combustibles, servicio telefónico, arrendamientos, honorarios, estudios e investigaciones, publicidad, propaganda, erogaciones relacionadas con actividades de comunicación social, viáticos, pasajes, vehículos, equipos, insumos, bienes, gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales y para investigaciones oficiales, a cargo de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, deben sujetarse a criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.
- 5.- Que el artículo 12 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, establece que los sujetos obligados por dicho ordenamiento deberán emitir y publicar cada año en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Lineamientos de Austeridad para hacer efectiva las disposiciones contenidas en la Ley.



3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. DIF Ciudad de México.** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
- II. DG.** La Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
- III. DEAF.** La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
- IV. DRMAS.** La Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
- V. SCCM.** Subdirección de Compras y Control de Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
- VI. SAS.** Subdirección de Abastecimientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
- VII LINEAMIENTOS:** Lineamientos de Austeridad y Ahorro del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024.

4. OBJETO

Establecer las medidas y acciones que racionalicen, optimicen y fomenten el uso responsable de los recursos materiales y la prestación de los servicios generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México. Realizando los procesos de adquisición y uso de bienes y servicios en las mejores condiciones de oportunidad, precio, calidad y financiamiento, en estricta observancia a los criterios de racionalidad austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas del DIF Ciudad de México.



6. DISPOSICIONES GENERALES.

- I. Las personas servidoras públicas del DIF Ciudad de México, además de observar la buena administración de los recursos públicos, honestidad, austeridad y disciplina presupuestaria, deberán atender las medidas adicionales de racionalidad previstas en los presentes Lineamientos.
- II. La persona titular de la DRMAS, será la responsable de la aplicación de los Lineamientos, para tal efecto, se apoyará con la SCCM y la SAS, a través de las cuales, establecerá los mecanismos de control interno que aseguren la administración de los recursos públicos con criterios de eficiencia, rendición de cuentas, legalidad y transparencia, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. La DEAF interpretará para efectos administrativos los presentes Lineamientos, y en su caso, podrá establecer medidas adicionales o complementarias.
- IV. Los casos no previstos en los Lineamientos serán determinados por la **DG**.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (MEDIDAS DE AUSTERIDAD A IMPLEMENTAR).

7.1. GASTO CORRIENTE ASOCIADO AL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y CONSUMO DE PAPEL BOND.

El DIF Ciudad de México llevará a cabo acciones puntuales para el cuidado del medio ambiente y el uso eficiente de los recursos públicos, se priorizará el uso de recursos compartidos mediante red, como las impresoras y escáner, maximizando la vida útil de los equipos, ahorros en los insumos y tiempo, además que favorece la reproducción y/o trasmisión ágil y eficaz de información

Es por ello, que resulta necesario continuar con las medidas y acciones siguientes:

1. Para la adquisición de papel para impresión y fotocopiado, el DIF Ciudad de México, se adherirá al Procedimiento de Adquisición Consolidada a cargo de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



2. Concientizar al personal del DIF Ciudad de México sobre la importancia y el deber del uso racional del papel, privilegiando la utilización de los diversos medios electrónicos de comunicación y acopio de información, auxiliándose de herramientas como el correo electrónico o el almacenamiento en dispositivos electrónicos o medios magnéticos.
3. Uso del papel reciclado, así como reutilizar materiales, útiles y equipos menores de oficina para el desarrollo de las actividades institucionales diarias.
4. Las comunicaciones oficiales deberán realizarse preferentemente de manera electrónica, evitando al máximo la utilización de papel para la elaboración y reproducción física de documentos.
5. Distribuir en medios electrónicos; manuales, lineamientos, guías, leyes o cualquier otro documento cuya finalidad sea para consulta, debiéndose distribuir vía correo electrónico.
6. Cuando se emita oficio con "copia para conocimiento" que se dirija a personas servidoras públicas que requieran conocer el contenido del documento, preferentemente deberá ser remitido de forma digital vía correo electrónico, debiendo acusar de recibido a través de la misma vía.
7. Preferentemente las áreas del DIF Ciudad de México en cumplimiento de sus funciones, objetivos y metas, optarán por la generación de expedientes digitales en lugar de impresos.
8. Difundir entre las áreas del DIF Ciudad de México oficios, circulares, memorándum o comunicados institucionales por medio de correo electrónico, quedando prohibido su difusión en papel.
9. Fomentar la impresión en papel reciclado de las comunicaciones internas, notas y tarjetas informativas.
10. Queda prohibido la reproducir e/o impresión de documentos no oficiales.
11. Cuando se emitan oficios, circulares, informes, notas informativas o cualquier otro documento administrativo, estos en la medida de lo posible, se imprimirán utilizando las dos caras del papel bond, asimismo, en la reproducción o fotocopiado de los documentos se realizará conforme a esta disposición.
12. Se deberán remitir digitalizados y en medio electrónico informes, carpetas de trabajo de Órganos Colegiados.
13. La reproducción de contratos de adquisiciones, prestación de servicios y arrendamientos, se recomienda que su impresión sea por ambos lados y por duplicado y las copias que se requieran se obtengan de forma digital.

7.2. GASTO CORRIENTE ASOCIADO A ENERGÍA ELÉCTRICA.

Se adoptarán las medidas pertinentes para el uso adecuado y moderado de la energía eléctrica como acción relevante, ya que la disminución en su consumo permitirá obtener un ahorro económico y al mismo tiempo promover el cuidado y preservación del medio ambiente.

Considerando lo anterior, el DIF Ciudad de México en el presente ejercicio (2024), aplicará



diversas medidas y acciones para la disminución en el consumo de energía eléctrica, conforme a lo siguiente:

1. Implementación de verificaciones semanales a las instalaciones eléctricas con el objeto de detectar posibles fallas y estar en posibilidad de corregirlas con la intención de garantizar su adecuado funcionamiento.
2. Aprovechamiento en la medida de lo posible de los periodos de luz natural para la iluminación, suspendiendo o racionando al término de cada jornada laboral los servicios de alumbrado, equipos eléctricos y aires acondicionados.
3. Realizar el encendido y apagado de las lámparas y focos de acuerdo con las condiciones operativas de los diferentes inmuebles, con el objeto de reducir el consumo de energía.
4. Mantener apagado cualquier equipo eléctrico, así como la iluminación de las áreas cuando no se encuentren en servicio, en horario de comida, así como al término de las jornadas diarias de labores.
5. Mantener operando los sistemas de ahorro de energía en los equipos de cómputo, escaneo, impresión y fotocopiado, de tal forma, que solo permanezcan encendidos el tiempo que se requiera para procesar la información o la impresión y escaneo de documentos.
6. Monitoreo puntual al comportamiento del consumo de energía eléctrica, estableciendo reuniones de trabajo de manera mensual, a fin de realizar un comparativo de consumo del mes que se trate, respecto al mes inmediato anterior, en caso de una tendencia de mayor consumo, se establecerán las acciones necesarias y oportunas para su disminución.
7. Las personas servidoras públicas del DIF Ciudad de México podrán informar a la DRMAS y/o a la SAS, las necesidades de iluminación en sus áreas de trabajo, así como áreas de oportunidad para la reducción del consumo de energía eléctrica.

7.3. GASTO CORRIENTE ASOCIADO A COMBUSTIBLE.

El DIF Ciudad de México se adhiere anualmente a la contratación consolidada de combustible realizada por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Se lleva a cabo el uso racional y exclusivo de vehículos para actividades institucionales, resguardo de los mismos en días inhábiles, así como revisión detallada de los consumos, conforme a lo siguiente:

1. Revisión de facturas de combustible con base en las bitácoras de cada unidad vehicular a fin de detectar que los consumos hayan sido efectivamente realizados.
2. Todas las unidades deberán pernoctar en las instalaciones de las unidades administrativas.



3. El uso de vehículo oficial será exclusivo para el cumplimiento de las actividades sustantivas del DIF Ciudad de México, no se utilizarán vehículos para asuntos particulares y/o personales.
4. Se deberán reducir los gastos de mantenimiento preventivo de vehículos oficiales, al mínimo indispensable con la finalidad de que se asegure su óptimo funcionamiento.
5. A los vehículos que se encuentren temporalmente fuera de servicio por desperfectos o siniestrados, se deberá suspender inmediatamente la dotación de combustible de la tarjeta correspondiente, hasta su reincorporación al servicio.

7.4. GASTO CORRIENTE ASOCIADO AL CONSUMO DE AGUA POTABLE.

La información, la educación y la cultura son piezas esenciales para efectuar cambios en las actitudes y la transformación de valores, creencias y conductas en favor del manejo responsable y sustentable del agua y el medio ambiente, para ello, es importante promover el valor económico, social y ambiental del agua, con el objeto de hacer un uso racional y eficiente del recurso, mediante diversas medidas y acciones tendientes a disminuir su consumo. En el presente ejercicio presupuestal (2024) se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Campaña de concientización al personal del DIF Ciudad de México y al público que ingrese a sus instalaciones, respecto al uso racional de agua, mediante la difusión por diversos medios de información en los que se destaque la importancia de este recurso, así como de las reglas para su uso dentro de las instalaciones.
2. Revisar semanalmente cisterna, tuberías, tomas de agua y sanitarios, a fin de prevenir, detectar y en su caso, reparar fugas de agua potable.
3. Mantenimiento preventivo al mobiliario sanitario y a las instalaciones hidráulicas para garantizar el ahorro del agua, y en su caso, llevar a cabo el mantenimiento correctivo.
4. Instruir al personal que proporciona el servicio de limpieza integral en las instalaciones del DIF Ciudad de México, para que opte por un uso racionado del agua y atienda en sus términos los presentes lineamientos.
5. Regar preferentemente por las tardes las plantas que se encuentren en las instalaciones del DIF Ciudad de México, con la finalidad de utilizar la menor cantidad de agua posible en su conservación.

7.5. GASTO CORRIENTE ASOCIADO A COMUNICACIÓN MÓVIL Y TELEFONÍA CONVENCIONAL.

1. Promover el uso moderado y razonable de los teléfonos, evitando aquellas llamadas que no correspondan con las funciones oficiales.
2. La persona servidora pública a cuyo servicio se asigne un aparato telefónico, será directamente responsable por el uso que haga del mismo; deberá conservarlo en buen estado, y lo empleará de modo prudente y razonable.



3. Se privilegiará el uso del correo electrónico oficial como medio alternativo de comunicación, así como de las nuevas tecnologías de la información.
4. El DIF Ciudad de México fomentará y gestionará la implementación de herramientas asociadas a las tecnologías de información y comunicaciones, buscando con esto reducir costos, agilizar procesos y fortalecer las tareas institucionales.

8. META (AHORRO QUE SE PRETENDEN OBTENER).

El DIF Ciudad de México en todo momento ha procurado la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos, lo cual se traduce en una tendencia a la baja en el consumo de los bienes y servicios contemplados en las acciones de austeridad y ahorro de esta Entidad.

En esta tesitura, se pretende reducir en un 10% (diez por ciento) el consumo promedio de los bienes y servicios señalados en los rubros de los presentes Lineamientos, con relación a los tres últimos ejercicios fiscales, siempre y cuando no se afecten las actividades sustantivas y de operación del DIF Ciudad de México, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas para el presente ejercicio fiscal (2024).

9. DISPOSICIONES FINALES.

Corresponderá a la DRMAS verificar el cumplimiento y difusión de los presentes Lineamientos.